Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

POPAYÁN (CAUCA)

AUTO No.

Popayán, siete (07) de diciembre de dos mil Veinte (2020).

La apoderada de la parte demandante dentro del proceso referenciado en el encabezado propuesto por COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS" contra JOSE HERNEY BALANTA, solicitó se fije fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble trabado en el presente asunto, ubicado en el Municipio de Puerto Tejada – Cauca, Lote 6, Manzana F, Urbanización Santa Elena, Carrera 26 # 14 – 03, con un área de 108 M2, identificado con Matricula Inmobiliaria número 130-9819 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada – Cauca.

Se debe anotar que el avalúo del bien fue realizado mediante aporte del certificado catastral especial del mismo visible a folio 166 del expediente, del cual se corrió traslado físico el 12 de marzo de 2020. En el mismo consta que el avalúo del bien es de $ 19.356.0000, por tanto según el numeral cuarto artículo 444 del Código General del Proceso el avalúo para el remate es el valor de $ 29.034.000.

Comoquiera que la solicitud resulta procedente, conforme lo dispone el art. 448 del C. General del Proceso y efectuado el control de legalidad por el Juzgado, no se advierte irregularidad alguna que pueda acarrear nulidad e impida llevar a cabo la licitación pretendida, por ello, se accederá al pedimento. -

Atendiendo las pautas del protocolo expedido para las Diligencias de Remate, se debe indicar que la diligencia será virtual, a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial y que para la presentación de los sobres de oferta ello podrá hacerse tanto presencial como virtualmente.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán - Cauca

D I S P O N E:

PRIMERO: PRIMERO: FIJAR el día Viernes cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble, ubicado en el Municipio de Puerto Tejada – Cauca, Lote 6, Manzana F, Urbanización Santa Elena, Carrera 26 # 14 – 03, con un área de 108 M2, identificado con Matricula Inmobiliaria número 130-9819 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada – Cauca, embargado en el presente asunto, de propiedad del señor JOSE HERNEY BALANTA avaluado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($29.034.000).

SEGUNDO: La licitación comenzará a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al inmueble, ósea la suma de ($20.323.800), postor quien previamente deposite el 40% del avaluó, es decir la suma de ($ 11.613.600), (Art. 451 del C. General del Proceso).

TERCERO: DÉSE publicidad al remate en los términos del artículo 450 ibídem, para lo cual se deberá publicar el cartel del remate en un periódico de amplia circulación en la ciudad (El Nuevo Liberal y/o Extra), publicación que se deberá efectuar el día domingo

con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en el link avisos del micrositio del juzgado como se indica en el protocolo de remates.-

CUARTO: Junto con la constancia de publicación del aviso debe allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

QUINTO: DISPONER que se oficie a los secuestres del bien inmueble sobre la fecha que se fijó para la licitación con el fin de que le facilite a los interesados en licitar el predio, su inspección.- LÍBRESE oficio.-

SEXTO: ORDENAR que, en cumplimiento del art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y mientras se coordine con la Dirección Seccional del Cauca, la recepción de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los arts. 450 y siguientes del Código Adjetivo se hará bien a través del correo Institucional de la señora jueza **aroseron@cendoj.ramajudicial.gov.co**, al cual deben enviarse encriptados con contraseña para ser suministrada en el momento oportuno el día de la diligencia o si lo prefieren entregar en físico, solicitar al correo del Juzgado **j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co** una cita para que el Despacho designe fecha y hora para entrega del sobre cerrado, hasta tanto se coordine con la DESAJ la entrega de los sobres. -

SÉPTIMO: DISPONER que los interesados en la subasta, deben aportar un correo al cual se les enviara el LINK de la diligencia (Subasta), para que participen en la misma.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZA